CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D.[redacted] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 18 de abril de 2011 en la Empresa MAXAM EUROPE S.A. sita en el [redacted] del municipio de GALDAKAO (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

* **Utilización de la instalación:** Industrial (Radiografía industrial).
* **Categoría:** 3ª.
* **Fecha de última modificación (MO-6):** 17 de diciembre de 2010
* **Ultima notificación para puesta en marcha:** 17 de diciembre de 2010.
* **Finalidad de esta inspección**: Control.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR * INSPECCIÓN *

La inspección fue recibida por D. [redacted], Supervisor externo, y D. [redacted] Jefe de Calidad y Medio Ambiente y futuro supervisor, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultan las siguientes

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

OBSERVACIONES

- Los equipos que componen la instalación radiactiva son los siguientes:

  - Generador de rayos X de la marca [redacted] modelo [redacted] E (2511140) SN091738-37, de 160 kV y 20 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente, con número de serie 09-1458-30, el cual alimenta a un tubo [redacted] con nº de fabricación 84-4148 y está ubicado en el edificio E-98.

  - Generador de rayos X de la marca [redacted] modelo [redacted], de 160 kV y 20 mA de tensión e intensidad máximas, con número de serie 85207148 y ubicado en el edificio E-121.

El 3 de febrero de 2011 la empresa [redacted] revisó el buen estado desde el punto de vista de la protección radiológica de ambos equipos de rayos X, con resultados satisfactorios según certificados disponibles.

Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de los siguientes detectores de radiación, sobre los cuales se ha establecido un plan de calibración con periodicidad bienal:

  - [redacted] modelo [redacted] nº de serie C103, calibrado por la [redacted] el 24 de noviembre de 2010.

  - [redacted] modelo [redacted] serie [redacted] nº de serie E0001123, calibrado por la [redacted] el 24 de noviembre de 2010.

- La dirección de funcionamiento de la instalación es desempeñada de forma temporal, por D. [redacted], supervisor externo en plantilla de [redacted]., empresa del grupo MAXAM, con licencia de supervisor de instalaciones radiactivas en el campo de radiografía industrial válida hasta marzo de 2011 y quien en febrero de 2011 ha solicitado la renovación de su licencia.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR ★ INSPECCIÓN ★

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- D. [redacted] compagina la supervisión de esta instalación con la de la IRA/1566 sita en el Páramo de Masa (Burgos) y de la cual es titular su empresa [redacted]; manifiesta personarse en Galdakao con frecuencia al menos mensual y dedicación de media jornada por visita y que entre sus visitas los operadores se responsabilizan del buen uso de los equipos.

- D. J[redacted], en plantilla de MAXAM EUROPE S.A. y centro de trabajo habitual en Galdakao ha cursado y superado en noviembre / diciembre de 2010 un curso homologado para supervisor impartido por [redacted] ref. CSN/ACT/LIFO/HCUR-0014/03/2010 y manifiesta solicitará emisión de licencia a su nombre.

Para operar con los equipos de rayos X se dispone de dos licencias de Operador en el campo de radiografía industrial en vigor hasta el año 2013, otra caducada y en trámite de nueva concesión y una cuarta, caducada en febrero de este año y cuya renovación ha sido solicitada el 3 de marzo.

- Los trabajadores expuestos están clasificados como trabajadores de tipo B,

- El control dosimétrico del personal expuesto se realiza mediante cinco dosímetros personales termoluminiscentes; cuatro para los operadores y, desde septiembre de 2010, uno para el supervisor externo, leídos mensualmente por el centro [redacted] Se dispone en el momento de la inspección de los historiales dosimétricos actualizados hasta marzo de 2010, los cuales registran valores nulos.

- A los cuatro operadores se les ha realizado vigilancia médica ordinaria (no según el protocolo para exposición a radiaciones ionizantes) en el Servicio Médico de la propia empresa en los meses de octubre y noviembre de 2010.

- El supervisor dispone de certificado médico de aptitud para trabajo con radiaciones ionizantes emitido por el Servicio de Prevención del Grupo MAXAM el 7 de enero de 2011.

- Se manifiesta a la inspección cómo el personal de la empresa conoce y cumple el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia.

- El 8 de julio de 2009, D. [redacted], anterior supervisor de la instalación, impartió un curso de formación, de 1 hora de duración, a todos los operadores y en la que se trataron aspectos relativos a los documentos anteriores y a las normas de operación

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- El 29 de marzo de 2011 [redacted] dirigió una reunión de grupo en la cual se revisaron los contenidos de los dos documentos antedichos; asistieron los cuatro operadores según hoja de firmas.

- Se dispone de un diario de operación para cada equipo, en el cual se registran los datos de las radiografías realizadas, indicando el operador responsable, los kV, mA y nº de exposiciones, la vigilancia radiológica, revisiones periódicas de equipos e incidencias, firma del supervisor, etc.

- El diario del equipo n/s 85207148 (ed. E121) únicamente muestra desde la anterior inspección las comprobaciones periódicas por el supervisor y por [redacted] se manifiesta que este equipo no ha trabajado en el último año.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR INSPECCIÓN

El informe anual correspondiente al año 2010 ha sido recibido en el Gobierno Vasco el 30 de marzo de 2011.

Los recintos que albergan los equipos se encuentran clasificados como Zona Vigilada con Riesgo de Irradiación en base a lo establecido en el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y señalizados de acuerdo con la norma UNE.73.302, y en ellos existen equipos de protección contra incendios.

- Se manifiesta a la inspección que la seguridad de los equipos se procura mediante puertas con llave en los locales que albergan los equipos, puertas que permanecen cerradas siempre que no se utilizan los equipos de rayos X.

- Se comprobó la señalización de ambas zonas radiológicas y el funcionamiento de los enclavamientos del equipo [redacted] ubicado en el edificio E-98: la irradiación solo empieza si la puerta está cerrada y se detiene al abrirla.

- No se pudo medir en el edificio E-121, donde se encuentra el equipo de rayos X n/s 85207148, pues una falsa señal de sus enclavamientos de seguridad impedía la emisión de radiación.

- Realizadas mediciones de tasa de dosis en el edificio E-98, con el equipo de rayos X n/s 09-1458-30 funcionando a 100 KV y 4 mA y una pieza metálica como difusor no se detectaron valores distintos del fondo ambiental.

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 14 de julio de 2011.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR ★ INSPECCIÓN ★

[redacted]

Fdo.: [redacted]
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[redacted]

En ...GALDAKAO..., a..28..de...julio..... de 2011

Fdo.: [redacted]

Cargo:.....DIRECTOR.....

MAXAM
Europe

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA
INNOVAC IÓN, COMERCIO Y TURISMO
Viceconsejería de Industria y Energía
Dirección de administración y
Seguridad Industrial
Inspector de Instalaciones Radiactivas
Donostia-San Sebastián, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INDUSTRIA, BERRIKUNTZA, MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO
2011 UZT. 29
Bizkaiko Lurralde Ordezkaritzaren Erregistro Laguntzailea
Registro Auxiliar de la Delegación Territorial de Bizkaia
SARRERA | IRTEERA
Zk. 696811 | Zk.

Galdakao, 28 de julio de 2011.

Asunto: **Acta de Inspección. Ref.: IRA/0451**

En relación al Acta de Inspección citada en el asunto, si bien estamos de acuerdo con la misma, nos gustaría aclarar un aspecto en particular:

En la hoja 3 de 5 del acta se indica que "los trabajadores expuestos están clasificados como trabajadores de tipo B" para quienes se seguirán los principios y las directrices generales de la medicina del trabajo, según indica el Protocolo de Vigilancia Sanitaria específica para Radiaciones Ionizantes publicado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Territorial del Sistema Nacional de Salud).

Dos apartados más adelante se dice que: "A los cuatro operadores se les ha realizado vigilancia médica ordinaria (No según el protocolo para exposición a radiaciones ionizantes) en el servicio médico de la propia empresa…".

Siendo cierto lo expresado entre paréntesis y correspondiéndose además con una actuación correcta, según se desprende del Protocolo mencionado, podría dar lugar a equívocas interpretaciones por terceros lectores, que la interpretasen como un incumplimiento, defecto u omisión.

Aclarado este punto, y para que quede constancia de nuestro parecer, les saluda atentamente,

[redacted]

Director [redacted]

ISO 9001
M 557098

[redacted] [redacted]

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

Junto con el Acta referencia CSN-PV/AIN/24/IRA/0451/11, correspondiente a la inspección realizada el 18 de abril de 2011 a la instalación radiactiva sita en el [redacted] Galdakao, Bizkaia y de la cual es titular MAXAM EUROPE S.A., D. [redacted] Director de la empresa titular, manifiesta su preocupación porque de la lectura de los párrafos 4º y 6º de la hoja número 3 del acta se pudieran desprender equívocas interpretaciones por terceros acerca de la corrección de las actuaciones descritas en acta sobre reconocimientos médicos de los trabajadores expuestos.

El inspector autor de la inspección y de su acta manifiesta que la realización de reconocimientos médicos ordinarios, no específicos para radiaciones ionizantes, para los trabajadores expuestos quienes, como los de MAXAM EUROPE S.A., están clasificados como de categoría B, es conforme a la reglamentación de protección radiológica: Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010.

Vitoria-Gasteiz, 5 de octubre de 2011

[redacted]

Fdo.: [redacted]

Inspector de Instalaciones Radiactivas